

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil veinte, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“6.-Adjudicación, si procede, contrato suministro vestuario laboral. Expte 148/2020.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 13/08/2020, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) para la contratación del suministro de VESTUARIO LABORAL DEL PERSONAL DE LA MAS 2020-2023, por procedimiento abierto supersimplificado, aplicando como único criterio de adjudicación el precio más bajo. Asimismo, se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 19/08/2020 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, por SUMINISTROS SUMIFER, S.L;

Visto que con fecha 04/09/2020 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, después de examinar la documentación, tuvo por presentada en tiempo y forma a la empresa citada, y por admitida y válida la documentación administrativa.

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación, el precio más bajo, conforme a:

	Importe Año 1	Importe Año 2	Importe Año 3	Importe Año 4	Total
Importe	10739,60€	5031,60€	7056,60€	4979,60€	27807,40€
IVA	2255,32€	1056,64€	1481,89€	1045,72€	5839,55€
Total	12994,92€	6088,24€	8538,49€	6025,32€	33646,95€

Y conforme al detalle que se establece en la cláusula 9ª de los PCAP.

Asimismo, se fijó un valor estimado y aplicación del art. 301.2 de la LCSP, de 30.588,14 €, excluido IVA.

Visto que la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre de contenido económico de la empresa SUMINISTROS SUMIFER, S.L, que ofreció:

	Importe Año 1	Importe Año 2	Importe Año 3	Importe Año 4	Total
Importe	10986,99€	4901,14€	6951,99€	4845,94€	27686,06€
IVA	2307,27€	1029,24€	1459,92€	1017,65€	5814,07€
Total	13294,26€	5930,38€	8411,91€	5863,59	33500,13€

Y que adjuntó el detalle de la cláusula 9 de los PCAP, que la Mesa declaró correcto.



Visto que la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de SUMINISTROS SUMIFER, S.L; examinada la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social; no requiriéndose constitución de garantía en este procedimiento; de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como las competencias que los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno y por unanimidad de los vocales asistentes, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa SUMINISTROS SUMIFER, S.L (CIF B19196542) el contrato de suministro de VESTUARIO LABORAL DEL PERSONAL DE LA MAS 2020-2023, por procedimiento abierto supersimplificado, cuyo expediente de contratación fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 13/08/2020, publicado en el Perfil de contratante el 19/08/2020, y de conformidad con los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada, por el precio de 27686,06€ más 5814,07€ de IVA (total, 33500,13€) , por ser la única oferta presentada y de menor precio al presupuesto máximo de licitación.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente a la primera anualidad, habilitando el crédito correspondiente a los siguientes ejercicios.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y requerirle para que en plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación formalice contrato conforme determina el art. 159.6 g) de la LCSP.

Quinto.- Designar a doña María Luisa Andrés Suárez, Técnico de medio ambiente, como responsable del contrato conforme determina el art. 62 de la LCSP.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

